

ACUERDO NÚMERO 050 DE 2005
(2 de agosto)

Por el cual se crea el DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS INTERCULTURALES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio del Acuerdo número 0105 del 18 de Diciembre de 1993 o Estatuto General y

CONSIDERANDO

- ❖ La Universidad del Cauca cuenta con una amplia trayectoria de más de 20 años en la formación con y para grupos diversos étnica y culturalmente, que incluye programas de pregrado como la Licenciatura en Etnoeducación; formación continuada (educación no formal) como talleres, seminarios y eventos adelantados por grupos como el GEIM, el departamento de Lingüística o el departamento de Pedagogía. También diplomados ofrecidos por el CEAD, el Instituto de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales y los programas de formación avanzada como la Especialización en Educación Multicultural ofrecida por la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación.
- ❖ La necesidad de avanzar en la conformación y consolidación de unidades académicas de carácter inter y transdisciplinar que permitan atender iniciativas y acciones universitarias de mayor profundidad y proyección, en consonancia con los nuevos desarrollos y tendencias de la educación superior en Colombia.
- ❖ La experiencia y desarrollo docente, investigativo y de proyección social del grupo de profesores que se integrarían a este Departamento, le ha valido el reconocimiento institucional, así como a nivel nacional e internacional.
- ❖ El replanteamiento sobre la proyección académica y universitaria del trabajo que bajo el marco de la Etnoeducación se promovió, llevó a la necesidad de reestructurar el programa, y por ende a promover la creación de una nueva unidad académica especializada en el ámbito de los estudios interculturales.

- ❖ En mérito de lo expuesto

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Crear el Departamento de Estudios Interculturales adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales,

para cuyo fin es necesario adicionar el numeral 8.7 del Artículo 7º del Acuerdo 031 de 1997, el cual es a su vez modificatorio del Artículo 49 del Acuerdo 105 de 1993 o Estatuto General, el cual quedará así:

“8.7.12 : Departamento de Estudios Interculturales”

ARTICULO SEGUNDO: El Departamento de Estudios Interculturales tendrá a su cargo el programa de Licenciatura en Etnoeducación. En virtud de la adscripción del Departamento a la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, los alumnos que a partir de la fecha reciban su título profesional en este programa serán egresados de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales. .

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo fue aprobado estatutariamente en primer debate el 7 de junio de 2005 y en segundo y último debate el 2 de agosto de 2005.

ARTICULO QUINTO: Enviar copia de la presente providencia a la Rectoría, Vicerrectoría Académica, Oficina de Planeación, Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, Centro de Educación Abierta y a Distancia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los dos (2) días del mes de agosto de dos mil cinco (2005).

CARLOS EDUARDO CRUZ LÓPEZ
Presidente